

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 JUL 2011

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veinticinco (25) de Julio de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, que diera origen al Expte. N° 002326-PL-2011; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el señor Hugo TAURO, realizará servicios que consistirán de difusión de la actividad Legislativa y la transmisión de aviso institucionales en el programa televisivo "Políticos" que conducen los señores Marcelo MARTIN y Marcelo FERNANDEZ PEZZANO que se emite el día martes de 21.30 a 22.30 a través de LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veinticinco (25) de Julio de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, que diera origen al Expte. N° 002326-PL-2011, que se adjunta a la presente.


**ARTÍCULO 2°.-** EL citado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) mensuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

321 / 11

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo